



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DEMIL OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Primero de Maxto mil ochocientos nueve: los señores el  
 Sumera } Conceso Justicia, y Rexim<sup>to</sup> de ella, errando en las Salas Capitulares  
 Monda de la A- } para tratar el mejor reximen, y gobierno de este pp. y Diversion  
 Cepria Mayor } q. con motivo de la escasez de Nuvia, y errar la Acequia ma-  
 yor de esta Villa Nena de horruay, se seguia un gran perjuicio  
 a los Hacendados en sus riegos, por falta del devido curso a las  
 q. Conduces, y por esta razon se haia indispensable el lim-  
 piar dha Acequia Mayor segun era de costumbre, acordan-  
 do como acuerdan sus mds, se execute en el dia seis de  
 Corriente, viniendose por el Maestro Maxi se titular de  
 esta Villa Antonio Duxarro, a quien se le entreguen los  
 intereses necesarios para el pago de Tornabero, y demas  
 que conceptus oportuno; llevandose cuenta formal de todo  
 para despachar el libram<sup>to</sup> contra el Mayordomo de Prop.  
 a cuyo fondo deben garrarse: Publíquese en los rios acor-  
 tumbados q. los Interesados en los riegos de la Puente de  
 esta dha Villa hagan, o manden hacer los bravates y bra-  
 vateres dentro de segundo dia, p. parado este termino  
 saldaran los señores Jurados a practicarlo a costa de dho  
 Interesados, y a demas se les expira la multa de dho Ducado  
 por la inobediencia. Y así lo decretaron, y firmaron de

sus mds los q. Saven hoy fec=  
 D. Juan Texmit } Juan Pedro de Antonio Luna  
 de Cañad } Braya } y Ferran de

